

Panamá 20 de enero del 2,015.

Autoridad Nacional del Ambiente

R E C I B I D O

POR: Irena Lau Gan

FECHA: 6/3/15

DIEORA

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL

LIC. MIREI ENDARA DE HERAQS
ADMINISTRADORA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE- ANAM
E. S. D.

Lic. Endara:

Por este medio, Yo, IRENA LAU GAN., ciudadana panameña, mayor de edad, portadora de la cedula No 8-937-1091, vecino de la ciudad de Panamá distrito de Panamá, provincia de Panamá en mi condición de Representante Legal de la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A. Sociedad debidamente Inscrita a la ficha 601479, Documento 1292834 Promotor del proyecto “EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA) a realizarse sobre terreno solicitados en concesión ubicado en el corregimiento de Ola, distrito de Ola, provincia de Coclé.

Le hago formalmente El reintegro del mencionado Estudio de Impacto Ambiental categoría II una vez realizadas las correcciones de acuerdo a lo establecido en la resolución DIEORA NA-033-14

Agradeciendo de antemano por la acogida de esta nota me despido

ESTE EIA CONTIENE 167 PAGINAS.

Atentamente;



IRENA LAU GAN
Cedula 8-937-1091

Representante Legal de Sociedad PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.
Promotor del Proyecto.

Yamileyka Rodríguez González, Notario Público Segundo del
Círculo de Coclé, con cédula de identidad personal
No 2-160-347

CERTIFICA:

Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento
ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s) como suya(s),
consiguientemente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Aguadulce,

27 FEB 2015

Rodríguez
Lic. Yamileyka Rodríguez González
Notario Público Segundo



(2)



De acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 195 de fecha 25 de junio de 1969 el suscrito Director General de Cedulaación, certifica que esta copia concuerda fielmente con el ORIGINAL que reposa en esta Institución.

Verificado por Gustavo Figueroa
Expedido 26 SEP 2013

Gustavo Figueroa
Director Regional de Cedulaación de Coclé
Derechos Pagados B/. 6.00





Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2015.02.03 08:04:00 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 102138

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

45524/2015 (0) DE FECHA 02/02/2015

QUE LA SOCIEDAD

PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 601479 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: IRENA LAU GAN

SUSCRIPtor: ZIHUA ZHENG

SUSCRIPtor: CHOP DON CHEN

SUSCRIPtor: KANT HOU CHEN

DIRECTOR: IRENA LAU GAN

DIRECTOR: GUSTAVO ALONSO CORREA SANCHEZ

DIRECTOR: ANTONIO MARIA JIMENEZ PAMPLONA

PRESIDENTE: IRENA LAU GAN

VICEPRESIDENTE: GUSTAVO ALONSO CORREA SANCHEZ

TESORERO: IRENA LAU GAN

SECRETARIO: ANTONIO MARIA JIMENEZ PAMPLONA

AGENTE RESIDENTE: DAVID ALBERTO QUINTERO FLORES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE EL VICE-PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 40,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR 40,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN 200 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, CON UN VALOR DE 200.00 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COCLÉ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 02 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 03:26 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400281558

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

(4)

Panamá, 20 de enero de 2,015.

LICENCIADA
MIREI ENDARA DE HERAS
ADMINISTRADORA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE- ANAM

E. S. D.

Licenciada Endara

Por este medio Yo **LUIS NORENA** ciudadano mayor de edad portador del pasaporte 039319326 En mi condición de Propietario de la finca número 2112, inscrita al Tomo 221, Folio 170 Actualizada con código de ubicación 2401 de la sección de la propiedad provincia de Coclé autorizo a la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.** para que realice operaciones mineras que sean necesarias en la finca 2112 de mi propiedad ubicada en el corregimiento Cabecera, distrito de Ola provincia de Coclé.

Atentamente;



LUIS NORENA
Pasaporte 039319326
Propietario de la finca 2112

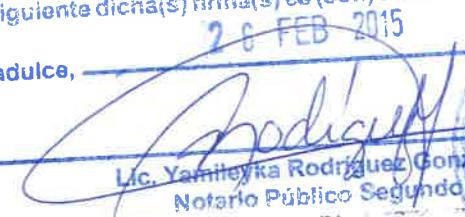
Yamileyka Rodríguez González, Notario Público Segundo del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal No 2-160-347

CERTIFICA:

Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s) como suya(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Aguadulce,

20 FEB 2015



Lc. Yamileyka Rodríguez González
Notario Público Segundo





6

*The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.*

*Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
qui ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans de la part
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.*

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultad, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF READER / SIGNATURE DU TITULAIRES / FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá,
con Cédula de Identidad N° 4-201-228
CERTIFICO
Que este documento ha sido certificado.

CERTIFICO
Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá MAR 06 2015

MAR 10 2019

Fig. 1. A typical example of a cleft palate.

Testigo

[Signature]

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA

LEONOR DE ANTONIO JUVANE CUBILLA
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

Firmado por: BELLA MIGDALIA SANTOS
PALACIOS
Fecha: 2015.02.11 10:53:02 -05:00
Motivo: Informe
Localización: Panamá, Panamá

No. 96886

Bella de Lomas

45516/2015/R.T.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

QUE LUIS NORENA CON PASAPORTE 039319326, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 2112, INSCRITA A TOMO 221, FOLIO 170, ACTUALIZADA CON CODIGO DE UBICACIÓN 2401, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COCLE.

QUE CONSISTE EN LOTE DE TERRENO SIN NUMERO, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLE.

SUPERFICIE: 32HAS. 7998M2 90D2

VALOR REGISTRADO:B/.1,360,000.00

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

QUE NO CONSTAN ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INSCRIPCION A LA FECHA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 2015 10:51 AM , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

**Autoridad Nacional del Ambiente****No.**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

31850**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PROYECTO E INVERSIONES CHEN S A	<u>Fecha del Recibo</u>	29/11/2013
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG II - PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
29	11	2013

Firma
Nombre del Cajero Francisca de Silva

Sello

**Autoridad Nacional del Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.**33635****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PRCYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	26/5/2014
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año
26	05	2014

Firma
Nombre del Cajero CEC BETH PALOMINO

Sello



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 87114

Fecha de Emisión:

26	05	2014
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	06	2014
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

Representante Legal:

IRENA LAU GAN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 601479	Imagen	Documento 1292834	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días
Firmado *C. Ramos*
Jefe de la Sección de Tesorería.
Carmen Ramos



**Autoridad Nacional del Ambiente****No.**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

36065**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PRCYECTOS E INVERSIONES CHEN	<u>Fecha del Recibo</u>	5/3/2015
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
05	03	2015

Firma
Nombre del Cajero Francisca de Silva

Sello



República de Panamá
Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 98965

Fecha de Emisión:

05	03	2015
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	04	2015
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROYECTOS E INVERSIONES CHEN

Representante Legal:

IRENA LAU GAN

Inscrita

Tomo

Ficha
601479

Folio

Imagen

Asiento

Documento
1292834

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.
Carmen Ramos



(12)

**LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II Y FIRMAS NOTARIADAS**

Nombre	Nº Inscripción en la ANAM	Actividades desarrolladas
<i>2-98-1162</i> <i>Diomedes A Vargas T.</i> Ing. Diomedes A. Vargas T.	IAR-050-98	Coordinador del equipo de consultores, Aspectos Biológicos, Aspectos geofisicos. PAMA
<i>Digno M Espinosa</i> Ing. Digno M. Espinosa	IAR-037-98	Aspectos Socioeconómicos, participación, ciudadana.
<i>Otilia Sanchez</i> Lic. Otilia Sanchez	IAR-035- 2,000	Resumen Ejecutivo, Identificación de Los Impactos, aspectos de flora.

Yo, Licda. Paula M. GONZALEZ FERRERO, Notaria Pública
Primera del Circuito de Coclé, con Cédula N° 2-162-307.

CERTIFICO que la(s) firma(s) de:

Diomedes Vargas, Digno Espinosa
Otilia Sanchez

ha(n) sido reconocida(s) como obra(s) por el(es) firmante(s) por
consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

27 MAY 2014

Panamá,

Testigo

Testigo

Licda. PAULA M. GONZALEZ FERRERO
Notaria Pública Primera de Coclé



**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

(19)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SEÑOR (A) PROMOTOR (A)/CONSULTOR (A)

PROYECTO: Extracción de minerales no metálicos (Piedra y Tiza).PROMOTOR: Proyectos e Inversiones Chen, S.A.CATEGORÍA: VIFECHA DE ENTRADA: DÍA 6 MES 3 AÑO 2015FECHA DE REVISIÓN: DÍA 6 MES 3 AÑO 2015REALIZADO POR (CONSULTOR): Hibwell D. Gran

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14, LA CUAL DEBE INDICAR: 1.1. TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTUDIO 1.2. LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 1.3. LAS PARTES Y LAS CANTIDADES DE HOJAS QUE LO CONFORMAN. 1.4. LOS(AS) CONSULTORES (AS) INDIVIDUALES O A LA EMPRESA CONSULTORA, SEGÚN CORRESPONDA, QUE LO ELABORÓ. 1.5. LA DIRECCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS, APARTADO POSTAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDE SER LOCALIZADO (A) Y EN DÓNDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES PERSONALES Y ELECTRÓNICA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. NÚMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (VERIFICAR CON GESTIÓN AMBIENTAL).	<input checked="" type="checkbox"/>		
5. COPIA DE LA CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SOLO DE PRESENTARSE EL CASO)		<input checked="" type="checkbox"/>	
7. PODER EN EL QUE SE DETALLE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, OTORGADO AL APODERADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y NOTARIADO		<input checked="" type="checkbox"/>	
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. COPIA DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, ENTRE OTROS).		<input checked="" type="checkbox"/>	

(13)

10.	FORMATO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	A. TAMAÑO MÍNIMO DE LA LETRA No. 12.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	B. TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN O ARIAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	C. LOS ENCABEZADOS (TÍTULOS Y SUBTÍTULOS) DEBERÁN PRESENTARSE EN NEGRITA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	D. ESPACIO ENTRE PÁRRAGO 1 ½ LÍNEAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	E. TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO DEBEN ESTAR ENUMERADAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	F. LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBE SEGUIR LA DIRECCIÓN VERTICAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	G. MÁRGENES SUPERIOR, INFERIOR Y DERECHO DE 1 PULGADA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	H. PARA EL CASO DE LOS PLANO, IMÁGENES Y FIGURAS, LAS MISMAS DEBEN INCLUIR SUS RESPECTIVAS REFERENCIAS, FUENTES Y LEYENDAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
10.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)	<input checked="" type="checkbox"/>		CAT II
11.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA	<input checked="" type="checkbox"/>		
12.	ENCUESTAS/ ENTREVISTAS, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS) Y EL COMPLEMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>		
13.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
14.	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA, NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN ANAM	<input checked="" type="checkbox"/>		
15.	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
16.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	<input checked="" type="checkbox"/>		
17.	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO.			

Los originales de estos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Entregado por: (Usuario)

Recibido por: (ANAM)

DECRETO EJECUTIVO 123

PROYECTO: Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra y Tiza)
 PROMOTOR: Proyectos e Inversiones Chiles, S.A.
 N° DE EXPEDIENTE: _____
 FECHA DE ENTRADA: 6 de Mayo de 2015
 FECHA DE REVISIÓN: 6 de mayo de 2015
 REALIZADO POR: Ghavelle-D. Carrasco
 REVISADO POR: _____

1.0	ÍNDICE	SI	NO	OBSERVACIÓN
2.0	RESUMEN EJECUTIVO			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	✓		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	✓		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	✓		
	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	✓		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	✓		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	✓		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	✓		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	✓		
	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	✓		
4	INFORMACIÓN GENERAL	✓		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	✓		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	✓		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	✓		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓		
5.4.1	Planificación	✓		
5.4.2	Construcción	✓		
5.4.3	Operación	✓		
5.4.4	Abandono	✓		

(17)

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases		
5.7.1	Sólidos		
5.7.2	Líquidos		
5.7.3	Gaseosos		
5.7.4	Peligrosos		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo		
5.9	Monto global de la inversión		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO		
6.1	Formaciones geológicas regionales		
6.1.2	Unidades geológicas locales		
6.3	Caracterización del suelo		
6.3.1	La descripción de uso de suelo		
6.3.2	Deslinde de la propiedad		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud		
6.4	Topografía		
6.4.1	Mapa geográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000		ANEXOS
6..	Clima		
6.6	Hidrología		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes		
6.6.2	Aguas subterráneas		
6.7	Calidad de aire		
6.7.1	Ruido		
6.7.2	Olores		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000		ANEXOS
7.2	Característica de la fauna		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción		
7.3	Ecosistemas frágiles		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas		

(18)

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.5	Descripción del paisaje	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	<input checked="" type="checkbox"/>		
1	Monitoreo	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.4	Cronograma de ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.5	Plan de participación ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.6	Plan de prevención de riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.8	Plan de educación ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.9	Plan de contingencia	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.11	Costos de la gestión ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	<input checked="" type="checkbox"/>		
12.1	Firmas debidamente notariadas	<input checked="" type="checkbox"/>		
12.2	Número de registro de consultor (es)	<input checked="" type="checkbox"/>		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>		
14	BIBLIOGRAFÍA	<input checked="" type="checkbox"/>		
15	ANEXOS	<input checked="" type="checkbox"/>		
PROYECTOS HIDROELECTRICOS				
Certificación de conductancia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES				
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				
Análisis de compatibilidad				



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá,
www.anam.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Diomedes Vargas	IAR-050-98	ARC-005-15	✓		
Digno Espinoza	IAR-037-98	ARC-018-15	✓		
Otilia Sanchez	IAR-035-00	ARC-159-14	✓		
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: Extracción de minerales no metálicos (piedra y tosca).					
Nombre del Promotor: Proyectos E Inversiones Chen, S.A.					

**Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Kyria I. Corrales
Firma	
Fecha de Verificación	05/03/2015

**Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Gehovelle Grau
Firma	
Fecha de Solicitud	05/03/2015



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA:	16 DE MARZO DE 2015
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)
PROMOTOR:	PROYECTOS E INVERSIONES CHEN,S.A
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS IAR-050-98, DIGNO ESPINOZA IAR-037-98 y ORTILIA SANCHEZ IAR-035-00
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OLÁ CABECERA, DISTRITO DE OLÁ, PROVINCIA DE COCLÉ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra y tosca) en un globo específico de terreno de 32 has + 7998.90 M², localizado en el corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé.

Del referido globo de terreno se extraerá y se acarreará 8,715, 004.207m³ de piedra y tosca para ser utilizada como material selecto utilizado en la conformación de la calzada en los proyecto de rehabilitación del camino en diversos proyectos estatales y privados.

El desarrollo de este proyecto conlleva la ejecución de tres (3) fases: planificación, operación (actividad de extracción, acarreo y abandono); éstas se ejecutarán de manera secuencial. La extracción se realizará con medios mecánicos (Pala y Tractor), así como la utilización en una o dos ocasiones de voladura, para lo cual se contratará a una empresa certificada y con licencia vigente. La fuente no ha sido intervenida anteriormente, pues son zonas dedicadas a la ganadería desde aproximadamente cincuenta (50) años.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores responsables del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de verificada la Categoría del Estudio de Impacto Ambiental, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, concuerda con la categoría establecida en el referido documento.

(2)

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.



ALVIN DATZEL
CHÁVEZ POLO
Evaluador



DESIREE SAMANIEGO
Jefa (encargada) del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por



SAMUEL VALDÉS

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



(B)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
PROVEIDO DIEORA-038-1603-15

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad anónima **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, a través de su Apoderado legal, la señora **IRENA LAU GAN**, con cédula No. 8-937-1091, presentó el 6 de marzo de 2015, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**", a desarrollarse en el corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOZA y ORTILIA SANCHEZ consultores inscritos** en el registro de consultores ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las Resoluciones IAR-050-98, IAR-037-98 y IAR-035-00; respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 16 de marzo de 2015, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

(23)

RESUELVE

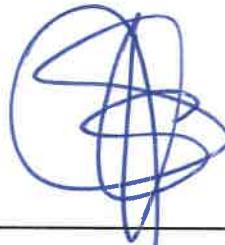
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días, del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

CUMPLASE,



SAMUEL VALDÉS

Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental





(29)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0164-1603-15

Para: **JOSÉ PABLO CASTILLO**
Administradora de Regional de Coclé.

De: *Desiree Samaniego*
DESIREE SAMANIEGO
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada



*Serel de
18/3/14*

Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 16 de marzo de 2015

Por medio de la presente, le informamos que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA TOSCA)**” ha desarrollarse en el sector de Aguas Blancas, Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, está disponible en la siguiente página web: www.anam.gob.pa – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA, archivo **HM-18-14**

Adjunto se encuentra el EsIA

Unidades Ambientales consultadas: INAC, IDAAN, MICI, MOP, MINSA, MIVIOT y SINAPROC.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SV/ds/ac

Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

R (initial)

MEMORANDO-DEIA-0164-1603-15

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Administración de Sistema de Información Ambiental



De: **SAMUEL VALDÉS**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Designado



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 16 de marzo de 2015

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA TOSCA)**", ha desarrollarse en el sector de Aguas Blancas, Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Adjuntamos coordenadas.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto.

Agradecemos toda la información que nos puedan brindar

Nº de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



SV/ds/ac

f

Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

20

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Ingeniera
ATHALA MILLOR
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.



Licenciada Millor:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SUBD. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
POR _____
FECHA: 16 / 3 / 2015 11:30

SV/ds/ac

Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

(2)

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciado
JOSÉ DONDERIS
Unidad Ambiental
SINAPROC
E. S. D.



Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SV/ds/ac

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Firma: *[Signature]*
Fecha: 18/3/15 Hora: 11:11 a.m.

Dejando huellas para un mejor ambiente...



(8)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciado
WILHEND FRANQUEZA
Unidad Ambiental
INAC
E. S. D.



Licenciada Franqueza:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SV/ds/ac



Dejando huellas para un mejor ambiente...



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

(29)

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciado
OCTAVIO PRADO
Unidad Ambiental
IDAAN
E. S. D.



Licenciado Prado:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SV/ds/ac

I.D.A.A.N.
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Recibido: *J. Colón* Hora: *9:50 am*
Fecha: *17/3/2015*



(39)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciado
RODRIGO GUARDIA
Unidad Ambiental
MIVIOT
E. S. D.



Licenciado GUARDIA:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 243-15
Fecha: 17 / MARZO / 2015
Recibido por: Kesha

SV/ds/ac



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2015

17 MAR '15 PM 1:42

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciado
TEMÍSTOCLES VELARDE
Unidad Ambiental
MICI
E. S. D.



Licenciado Velarde:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

No. de expediente: **IIM-18-14**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Desiree Samaniego
DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SV/ds/ac

(b)



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

Panamá, 16 de marzo de 2015

DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Unidad Ambiental
MOP
E. S. D.



Licenciada Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>) está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**” ha desarrollarse en la corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Le recordamos, que toda inspección en sitio por evaluación de un EsIA, la Administración de ANAM correspondiente, será la responsable de coordinar la misma.

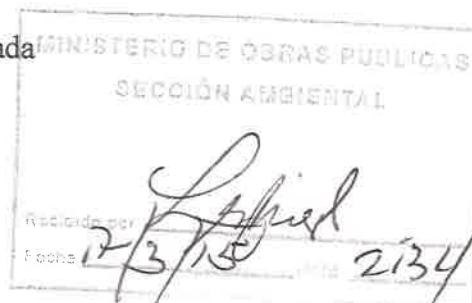
No. de expediente: **IIM-18-14**

Desiree Samaniego

DESIREE SAMANIEGO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental, Encargada

SV/ds/ac



Dejando huellas para un mejor ambiente...



autoridad
nacional del
ambiente

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Telefax: 997-9805/500-0855 ext. 6382

C-823-15
Coclé
DIEGO ARAYA
2015 APR 7 11:26AM

Penonomé, 30 de marzo de 2015.
ARAC -534-15

Licenciado:

SAMUEL VALDES

Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
ANAM – Albrook
E. S. D.



Licenciado Valdés:

En atención al **MEMORANDUM-DEIA-0164-1603-15**, se envía documentación que contiene Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, localizado en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé, cuyo promotor es **PROYECTO E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Atentamente,


Ing. Jose Pablo Castillo
Administrador Regional
ANAM-Coclé

JPC/al/éj

Alvin
Atender

“Dejando huellas para un mejor ambiente”

MINISTERIO DE AMBIENTE**INFORME TÉCNICO 001-15**

ACTIVIDAD	Inspección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.
UBICACIÓN	Corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé.
FECHA DE INSPECCIÓN	Viernes 27 de Marzo de 2015
FECHA DE INFORME	Lunes 30 de Marzo de 2015
PARTICIPANTES	Ing. Yosela Sierra Ing. Ángela López Luis Cecilio Pérez MICI Rodrigo Wete MICI Manuel Macías MINSA Enoc Villarreal contacto de la empresa Roberto Solís encargado de la finca

OBJETIVO:

Realizar inspección de evaluación, para un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en el corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé.

ANTECEDENTES:

En respuesta a solicitud, en donde se solicita la asignación de un funcionario para que acompañe al Departamento de Protección del Ambiente a realizar una inspección de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

(35)

ANALISIS TÉCNICO:

Se hizo un recorrido por toda el área donde se quiere iniciar un proyecto de extracción de minerales no metálicos (Piedra y Tosca), se encontraron varios árboles dispersos en el área a ser impactada como lo son: guarumo, laurel y guácimo (predomina en el área).

Encontramos una fuente hídrica cercana al área donde se quiere desarrollar el proyecto específicamente la quebrada La Palma, donde observamos el bosque de galería en todo el contorno de la quebrada, sin embargo, el bosque de galería no cumple con la norma ambiental de mantener un mínimo de 10 metros a ambos lados del cauce. En la parte norte del proyecto la quebrada pasa a una distancia de 12 metros.

El camino de acceso al proyecto pasa por encima de la quebrada, la cual actualmente fue rellenada sin realizar ningún tipo de obra en cauce.

RECOMENDACIONES:

- El Promotor debe presentar un Plan de Arborización.
- Solicitar la inspección para el pago de Indemnización Ecológica antes de hacer la limpieza al terreno.
- Solicitar el permiso temporal de agua para mitigar el polvo generado en este tipo de proyecto.
- Especificar en el Estudio de Impacto Ambiental que obras va a realizar el promotor en la quebrada y si va hacer obras en cauce sacar los respectivos permisos.



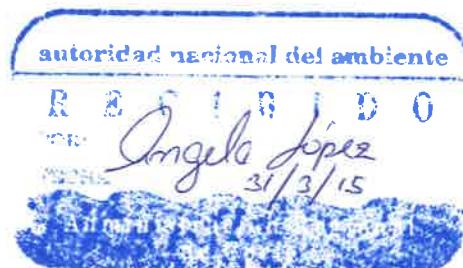
Ing. Yosela Sierra R.
DEMAFOR
ANAM- Coclé.



Ing. Okir Ortega
Jefe del Área de Gestión Integrada
de Cuencas Hidrográficas

YS/00

Archivo



"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

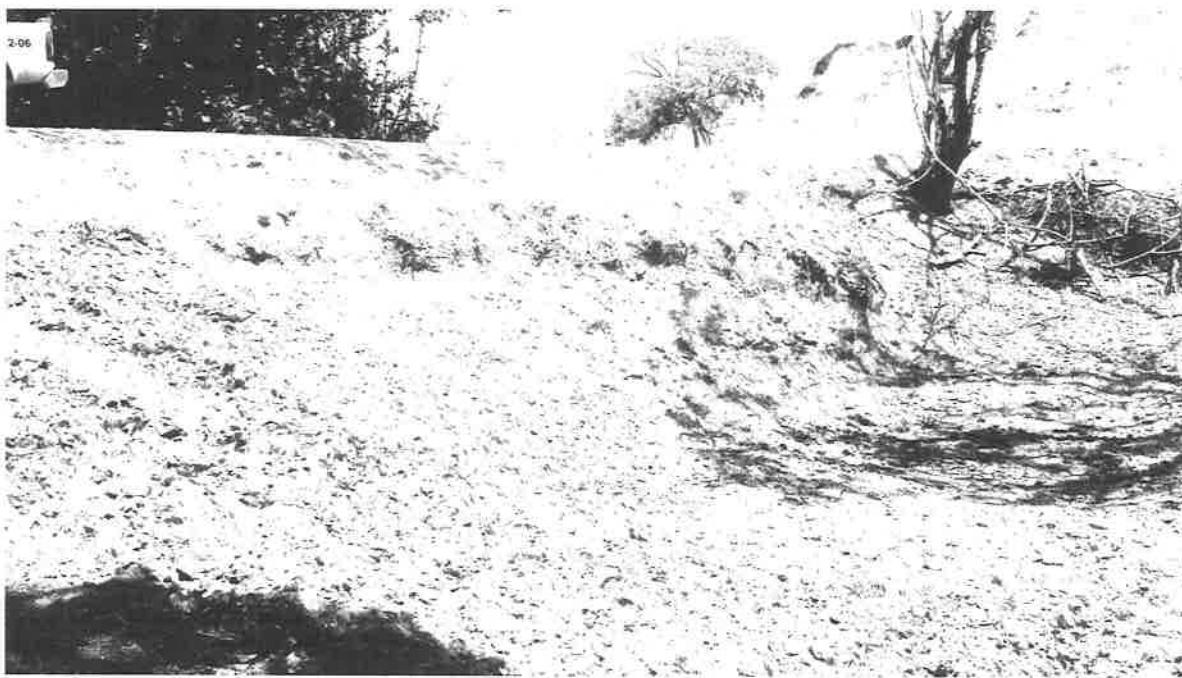
30



Los árboles que están a la izquierda del camino son del bosque de galería existente y los de la mano derecha son los árboles que serán afectados por el proyecto.



Vista del área donde se va a extraer el material no metálico.



Margen derecho del Camino que pasa sobre la quebrada La Palma y observamos que el cauce esta obstruido.



Margen izquierdo del camino donde esta obstruido el cauce de la quebrada y se observa que el bosque de galería está dentro de la quebrada La Palma

(3)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº -061-15

NUMERO DE EXPEDIENTE: IIM-018-14

PROYECTO: EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)

CATEGORÍA: II

UBICACIÓN: corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé

PROMOTOR: PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

CONSULTOR: DIOMEDES VARGAS IAR-050-98

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de tosca y piedra, el cual será utilizado en la conformación de la calzada en los proyectos de rehabilitación de caminos en diversos proyectos estatales y privados. El proyecto se realizará sobre un globo de terreno de 32 has + 7,998.90 m², dentro de la finca N° 21124. Del referido globo de terreno se extraerá y se acarreara 8,715,004.207 m³ de tosca para ser utilizada como material selecto en los proyectos estatales y privados que se realicen en el distrito de Olá, provincia de Coclé y resto del país.

Se estima que la inversión será de aproximadamente de cuatrocientos treinta mil balboas B/.430,000.00

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

Impactos negativos: afectación a la población local de la comunidad de los corregimientos de Olá cabecera y La Pava, alteración de la calidad del aire, alteración del suelo y la calidad del agua, perturbación de la fauna

Impactos positivos: generación de empleos, incremento de la economía local, incremento de ingresos municipales, mejoramiento de la red vial.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las medidas de mitigación empiezan por la adopción de Buenas Prácticas que se aplican a cada impacto generado por el proyecto con el cumplimiento de las normas ambientales y de salud vigente.

Cualquier conflicto que se presente, con relación a la población directamente relacionada con el desarrollo del proyecto, actuar siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas actuando de buena fe.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Luego de realizada la inspección y revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, afecta el criterio 1 y 2, del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría II presentada para el presente proyecto.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

El proyecto consiste en la extracción de tosca y piedra, sobre un globo de terreno de 32 has + 7,998.90 m², dentro de la finca N° 21124. Dentro de este se extraerá y se acarreara 8,715,004.207 m³ de tosca para ser utilizada como material selecto en los proyectos estatales y privados que se realicen en el distrito de Olá, provincia de Coclé y resto del país.

Los terrenos ubicados en las colindancias, se dedican a actividades relacionadas con la ganadería y la agricultura de subsistencia, características de este sector de la provincia de Coclé. El estudio indica que se aplicaron un total de 30 encuestas en la comunidad de Piedras Gordas y Olá en el corregimiento de Olá

(B9)

cabecera y la comunidad de Cumirilla en el corregimiento de La Pava, dando como resultado que el 86.66% de los encuestados indicaron estar de acuerdo con el proyecto y recomiendan al promotor del proyecto que al momento de operación se controle la velocidad a la que operan los camiones, con el fin de evitar accidentes lamentables, empleos para los moradores del área, protección al tanque de reserva de agua, estudio de impacto ambiental adecuado, control de las emisiones de polvo y ruido en la zona de operación. Hay que resaltar que el EsIA indica que las encuestas se realizaron el día 9 de octubre de 2013.

La inspección realizada por técnicos de la ANAM al área del proyecto se realizó el día 27 de marzo de 2015, se conversó con la Sra. Hermisenda González, con el Sr. Urbano Sáenz y con la Srta. Maryori Sáenz; quienes sus casas son las más cercanas al proyecto; los cuales nos informaron que están de acuerdo con la implementación del proyecto ya que en años anteriores habían hecho la actividad de extracción de tosca y no les afectaba directamente a sus casas; pero si recomendaron que deben de tener cuidado con las emisiones de polvo.

Cualquier conflicto que se presente, con relación a la población directamente relacionada con el desarrollo del proyecto, actuar siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas actuando de buena fe.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN AL ÁREA

La inspección fue realizada el día 27 de marzo de 2015 por técnicos de la sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental y se invitó a personal de la sección de Áreas de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas. Nos acompañó el Ing. Luis Cecilio Pérez y el Ing. Rodrigo Huete por parte del MICI y por parte del MINSA el Lic. Manuel Macías. Por parte de la empresa promotora asistió el Sr. Enoc Villarreal.

La región cercana al proyecto se caracteriza por ser áreas de llanura extensas y planicies litorales, con escasa vegetación, en la que existe un predominio de herbáceas y pasto nativo, en la que logran sobresalir algunos escasos arboles maduros y algunos arbustos. Se caracteriza por presentar afloraciones de la roca basáltica en pequeñas elevaciones (cerros), de terreno que se encuentran de forma irregular sobre extensas zonas de llanura.

Empezamos el recorrido pasando por el camino dentro de la finca que está habilitado hasta llegar al cerro, donde observamos que en un tramo pasa por encima de una quebrada la cual fue rellenada sin ninguna obra en cauce. Cuando llegamos al cerro donde tienen proyectado realizar la extracción, encontramos una zona donde se nota que ya ha sido intervenida con anterioridad. Al lado oeste y norte del cerro observamos que existe una mayor vegetación y colinda con la quebrada Las Palmas en donde en la parte norte del cerro está a solo 12 metros de distancia de dicha quebrada.

El sitio en términos generales presenta características propias para el desarrollo del presente proyecto, sin embargo esto no la hace exenta de generar impactos ambientales, que de alguna u otra manera afectaran la calidad de vida de los moradores cercanos al área ya que en la inspección se observó varias viviendas que colindan con este proyecto.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Después de conocer el sitio por medio de la inspección y lo descrito en el documento de Estudio de Impacto Ambiental consideramos que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente. En base a esta definición concluimos que la Evaluación del Documento de Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, puede realizarse en todas sus fases sin alterar el ecosistema en general.

Sin embargo el promotor debe aclarar lo siguiente:

- El cerro donde extraerán el material colinda al oeste y norte con la quebrada Las Pavas; y en la parte norte la quebrada pasa a una distancia de 12 metros (medidos con cinta métrica), indicar medidas de mitigación para preservar este cauce.
- El camino de acceso pasa sobre un tramo de la quebrada, al momento de la inspección se observó que esta fue rellenada para hacer el camino sin ninguna obra en cauce. Además es evidente que época lluviosa las aguas quedan empozadas en un solo lado.

40

- En el punto 2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado. En el párrafo 3 mencionan la utilización en una o dos ocasiones de voladura, para lo cual no presentan plan de prevención de riesgos ni plan de contingencia.
- Indicar también las medidas de seguridad por parte de la institución competente para este caso e informar si van a estar involucrados al momento de realizar las voladuras y el horario que van a utilizar para llevar a cabo las mismas. De comprobarse algún daño en las residencias más cercanas al proyecto por parte de las vibraciones producidas por las voladuras, indicar las medidas a implementar una vez detectados las rajaduras de estas residencias.
- El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de operación para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, ya que existen varias casas que colindan con el área donde se va a realizar el proyecto.

Cualquier conflicto que se presente, con relación a la población directamente relacionada con el desarrollo del proyecto, actuar siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes afectadas actuando de buena fe.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

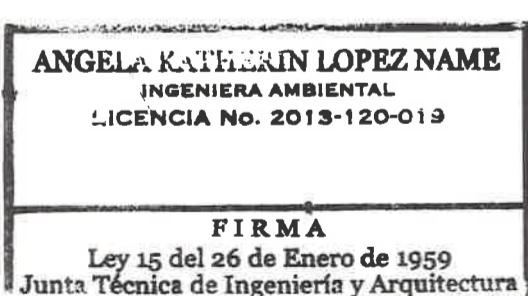
- ✓ Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, General de Ambiente.
- ✓ Decreto Ley N° 35 (22 de Septiembre de 1966) "Sobre uso de Agua"
- ✓ **Resolución N° AG-0235-2003**, por lo cual se establece la tarifa para el pago en conceptos de indemnización ecológica.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2000.
- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2000.
- ✓ Ley 21 de 16 febrero de 1973, sobre uso de suelo.

RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O RECHAZO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

De acuerdo a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental cotejado con la verificación de campo, se concluye que la línea base es bastante coincidente, a excepción del lo detallado en los resultados de la evaluación.

En consecuencia se recomienda modificar y ampliar sobre los puntos señalados a fin de poder continuar con el proceso de evaluación.


Ing. Angela López Name
Técnico de Protección Ambiental
ANAM –Coclé



Panamá, 22 de abril de 2015.
DNRM-UA-070-15.

Licenciada

DESIREE SAMANIEGO

Jefe del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente

E. S. D.

*Alvin. Samaniego
22/4/15*

Licenciada Samaniego:

En atención a su nota No. DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15 con fecha de 16 de marzo de 2015, y recibida en nuestro despacho el 17 de marzo de 2015, por la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**” a desarrollarse el corregimiento de Olá Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, presentado por el promotor **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, por este medio le estamos enviando adjunto a esta nota el informe de evaluación del estudio de impacto ambiental realizado por la Unidad Ambiental de esta Dirección.

Cualquier consulta a lo antes expuesto, no dude en hacernoslo llegar.

Se despide de usted, siempre a sus órdenes,

Atentamente,



ING. TEMISTOCLES VELARDE
Director Nacional de Recursos Minerales, Encargado



TV/jj

2015 ABR 24 8:14:50 AM
ARM

DIEORA



Facilitando el Desarrollo Económico con una Visión Social

Web: www.mici.gob.pa



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SECTOR MINERO

Titulo del EsIA:	"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)"
Categoría:	II
Promotor:	PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.
Ubicación:	Corregimiento de Olá Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé
Nº de Expediente ANAM:	IIM-18-14
Nº de Nota de ANAM:	DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15
Fecha de la Inspección:	No llegó invitación
Evaluador:	Tec. Johana Jiménez

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto.
3. Verificar en campo la información suministrada en el documento de EsIA.
4. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

1. Examinar y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
2. Verificar en el Registro Minero de la Dirección que el proyecto propuesto cuente con alguna de las siguientes solicitudes o permisos:
 - a) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.
 - b) Solicitud de concesión de exploración o extracción de minerales no metálicos.
 - c) Autorización para extracción de minerales destinados a obras públicas.
 - d) Certificación para la remoción de minerales no metálicos cuando se realizan obras civiles.
 - e) Solicitud de transporte y beneficio.
3. Verificar que la información de coordenadas, hectáreas, zonas, tipo de material, volúmenes, vida útil, plan de trabajo, entre otros presentada en el documento del EsIA corresponda al que se encuentra en el Expediente que reposa en el Registro Minero de la Dirección.
4. Coordinar con la Administración Regional de ANAM correspondiente la inspección ocular al área del proyecto propuesto.
5. Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
6. Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, y unidades ambientales regionales de ANAM.
7. Estructurar de forma escrita el informe técnico de evaluación del EsIA.

3. Resumen de la Descripción del proyecto en el EsIA.

El proyecto denominado "**Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra y Tosca)**" presentado por el promotor **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, consiste en un globo específico de terreno de 32.00 hectáreas + 7998.90M² dentro de las fincas N° 2112, propiedad de Luis Norena.

Este proyecto consiste en la extracción de tosca y piedra, el cual será utilizado en la conformación de la calzada en los proyecto de rehabilitación de caminos en diversos proyectos estatales y privados.

Del referido globo de terreno se extraerá y se acarreará 8, 715,004.207 m³ de tosca para ser utilizada como material selecto en los proyectos estatales y privados que se realicen en el distrito de Olá, provincia de Coclé y resto del país

El costo estimado de las actividades de movimiento de tierra y acarreo es de aproximadamente **B/.430,000.00 (cuatrocientos treinta mil balboas)**.

El desarrollo del proyecto, contempla una serie de actividades las cuales se desarrollarán en un periodo aproximado de 29.05 años, incluyendo la ejecución de los planes de recuperación ambiental y abandono.

Coordinadas UTM del polígono del proyecto (Nad 27)

Punto	Este	Norte
1	540200	931850
2	540925	931858
3	540925	931150
4	540200	931150

4. Información del Registro Minero de Recursos Minerales.

Actualmente el Promotor **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, cuenta con una Solicitud de extracción de mineral no metálico (tosca y piedra de cantera), en dos (2) zona de 100 hectáreas, ubicado en los corregimientos de La Pava y Ola Cabecera, Distrito de Ola, Provincia de Coclé, identificada bajo el símbolo **PICSA-EXTR(tosca y piedra de cantera)2014-07**.

5. Inspección al sitio de desarrollo del proyecto

La Administración Regional de Coclé NO invito a la Unidad Ambiental de Recursos Minerales a la inspección técnica al sitio, por lo tanto, las observaciones realizadas en este informe solo se basan en el estudio presentado y no se pudo evidenciar la información suministrada en el documento en campo.

6. Evaluación del estudio de impacto ambiental presentado.

Una vez leído y revisado toda la información contenida en el estudio de impacto ambiental del promotor **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, solicitamos al promotor que aclare lo siguiente:

- ❖ El promotor debe mencionar en la Descripción del Proyecto:
 - Días Laborales
 - Horario de Trabajo
 - Reservas – Evaluación del Yacimiento
 - Producción Estimada (diaria, mensual, anual)
- ❖ El promotor debe indicar si se va utilizar explosivo o no, de lo contrario debe presentar un Plan de Voladuras y Explosivos, ya que en el Plan Anual de Trabajo presentado en nuestra dirección se menciona la Perforación y Voladura.
- ❖ Porque solo en el EsIA se presento las coordenadas de una zona solamente, cuando en la solicitud presentada en nuestra Dirección indican que son dos zonas de 50 hectáreas cada una. Aclarar este punto ya que la información del EsIA debe estar acorde con lo presentado en nuestra Dirección.

Se debe tomar en cuenta al momento de aprobar el EsIA, que solo contempla la presentación de una sola zona para el proyecto, mientras que en la solicitud presentada en nuestra Dirección se presento para dos zonas.


Tec. Johana Jiménez
Unidad Ambiental
Dirección Nacional de Recursos Minerales

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 20 de abril de 2015

Nº 14.1204-048-2015

Ingeniera
DESIREE SAMANIEGO
Jefe (Encargada) del Departamento
de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Alvin. *Alvin*
Puebla
08/4/15

Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0058, 0061, 0062 y 0057-15**, adjuntando Informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Urbanización Marina West y Marina East, Expediente IIF-009-15.
2. Lotificación del Proyecto Urbanístico Fedelmar, Expediente IIF-13-15.
3. Plaza Nuevo Tocumen, Expediente IIF-14-15.
4. Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra y Tosca), Expediente IIM-18-14.

Atentamente,

Blanca de Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.



44

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

A. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. **Nombre del proyecto:**
“Extracción de minerales no metálicos (piedra y tosca)”. Categoría II.
Expediente N° IIM-18-14.
2. **Nombre del promotor:**
Proyectos e Inversiones Chen, S.A.
3. **Consultor Ambiental:**
Digno Manuel Espinosa y otros.
4. **Localización del proyecto:**
El proyecto se localiza colindante con la carretera que conduce al corregimiento de Olá, distrito de Olá y provincia de Coclé.
5. **Objetivos del proyecto:**
 - Establecer un centro de extracción de piedra y tosca.
 - Abastecer de materiales de construcción a las obras de desarrollo a nivel provincial y nacional.
 - Participar en los proyectos del gobierno nacional y de la empresa privada.
Extracción de tosca y piedra, destinados a abastecer a proyectos de rehabilitación de carreteras públicas y privadas, así como otra infraestructura. Se acarrearán la cantidad de 8,715,004.207 m³ de piedra y tosca.
La empresa promotora, para los fines pertinentes, debe solicitar al Ministerio de Comercio e Industria (MICI), una concesión para la extracción de piedra cantera en el globo de terreno de 32.00 has+7,998.90 m², dentro de la finca N°2112, propiedad del Sr. Luis Norena.
6. **Etapas, actividades principales y monto del proyecto:**
Etapa de planificación: Demarcación del área, elaboración del estudio de impacto ambiental, obtención de los permisos respectivos de las autoridades involucradas.
Etapa de construcción: No existe la fase de construcción. Toda vez que, el camino de acceso se encuentra en óptimas condiciones y el proyecto solo consiste en la extracción y acarreo de material, y en caso de voladuras se contratará compañía idónea para el desarrollo de esta actividad, por lo cual solo se requiere de equipos y maquinarias para la extracción y acarreo de piedra y tosca. El monto del proyecto es de B/.430,000.00.
7. **Síntesis de la descripción del medio natural:**
El área del proyecto, se caracteriza por la geología de un macizo rocoso de tipo aglomerado andesítico, cuya mineralogía identifica, piroxenas, plagioclasas, magnetitas y hematitas.



Además contiene potreros con pasto mejorado dedicados a la ganadería, con árboles aislados, la densidad de los árboles se encuentran a lo largo de las quebradas los cuales sirven de bosque de galería. La fauna silvestre identificada en el área, fueron: 3 especies de mamíferos, 11 especies de aves, 2 especies de reptiles y anfibios.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales esperados :

- Impactos Positivos: Generación de empleos e incremento de la economía local.
- Impactos Negativos: Alteración de la calidad del aire, pérdida de la cobertura vegetal, compactación y erosión del suelo, contaminación de los suelos por hidrocarburos, alteración de la calidad del agua, perturbación de la fauna.

9. Plan de manejo ambiental:

Las Medidas de Mitigación: Control de ruido, control de partículas y gases, control de sedimentación, manejo de los desechos sólidos, control de erosión, caudales, reforestación, verificación y protección, prevención de accidentes en el trabajo, verificación de reforestación.

Ente responsable para la aplicación de las medidas: La empresa promotora.

Cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de la fauna, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y abandono, Costos de la gestión ambiental

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es del sector minero, por lo que no requiere la asignación de normas de zonificación.
- El estudio debe presentar, la documentación de la concesión minera del MICI.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Recomendamos que la calificación del estudio se considere aceptada.


Eduardo Arias Iglesias
9 de abril de 2015


V°B°: Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón

www.anam.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM-317-15

C-574-15
41

Para: Samuel Valdés

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto

Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.

Asunto: Ubic. Proy. Extracción de Minerales No Metálicos.

Fecha: Panamá, 24 de abril 2015.

Alvin.

Spivin
20/4/15

Ministerio de Ambiente

En seguimiento al memorando DEIA-0164-1603-15, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “Extracción de Minerales No Metálicos”, a desarrollarse en el Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados (sin Datum de referencia), se genera un polígono con superficie aprox. de 51.04 ha y está fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 134, Río Grande, atravesado por Quebrada La Cruz.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2000, el globo de terreno se ubica en las categorías de: Uso Agropecuario (superficie aprox. 47 ha + 7,299.61 m²); Rastrojos (superficie aprox. 3 ha + 3,100.39 m²).

Es importante manifestarle que el mapa de cobertura boscosa, es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum utilizado NAD-27.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

Autoridad Nacional del Ambiente

RECIBIDO	
POR:	<i>Patricia Valdés</i>
FECHA:	<i>27/4/15</i>
DIEORA	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

CP/MGR/js/el/ea

CC: Departamento de Geomática.

Dejando huellas para un mejor ambiente...

Re p ú b l i c a d e P a n á m á

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)
PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE OLÁ, CORREGIMIENTO DE OLÁ
MEMORANDO: DEIA-0164-1603-15

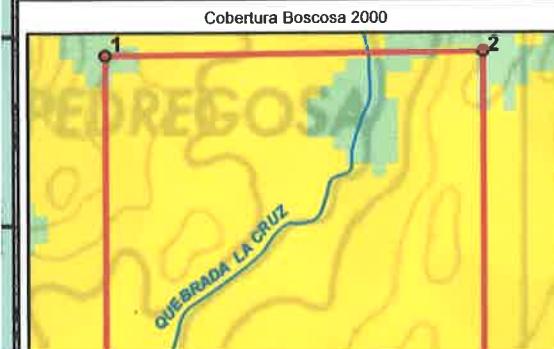
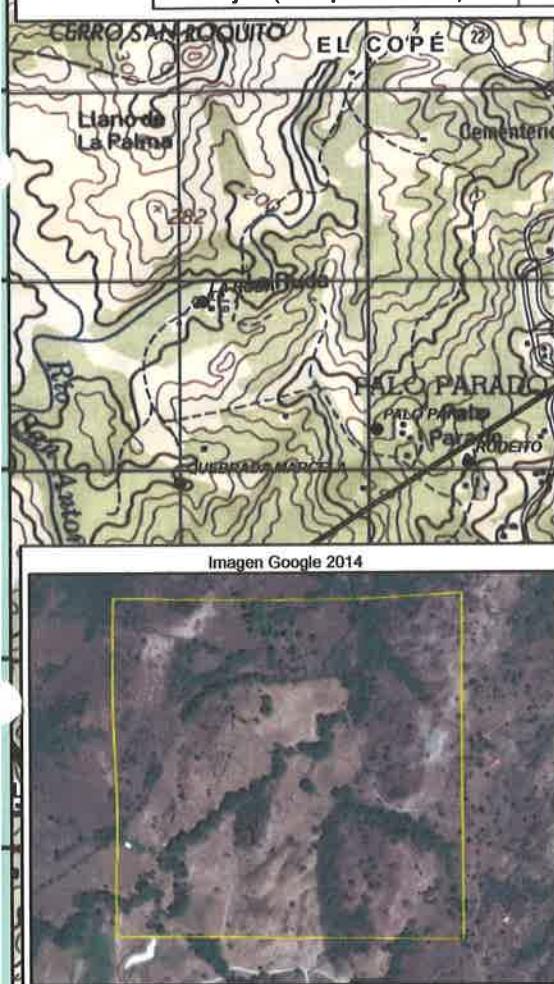
534000	534000
Coordenadas UTM	
Id	X
1	540200
2	540925
3	540925
4	540200
	931150

Área verificada

Área Vehiculada	ha
Proyecto Generales (Piedra y Tosca)	51.04

Cobertura Boscosa 2000

CATEGORÍA	ha
Uso Agropecuario	47.72996
Rastrojos (Bosque Pionero)	3.310039



Leyenda

- DEIA_0164_1603_15_Puntos
 - DEIA_0164_1603_15_Polygono
 - Lugares Poblados 2000
 - Corregimientos_2003
 - Cuencas hidrográficas

Cobertura Boscosa 2000

Categoría

- Uso Agropecuario
 - Rastrojos (Bosque Pionero)



1:40,000

DATUM UTM NAD 27, ZONA 17 N

- proyecto de extracción, esta fuera de área protegida. El polígono de extracción, se ubica dentro de la cuenca N°134 (rio Grande). Los memorandos DEIA-0164-1603-15- no indican el datum de referencia espacial de las coordenadas UTM. Se utilizó el sistema NAD 27 Z13N.

Localización Regional



DIEORA
Ceballos
2015 MAY 11 21:47 PM
ANIAH

C-1062-15

Alvin
spuivo
12/5/15

Nota – 058 – SDGSA –UAS
Panamá, 27 de Abril de 2015

Ingeniera
DESIRE SAMANIEGO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental – Encargada
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C MIEZ
Dra. MARÍA INÉS ESQUIVEL
Subdirectora General de Salud Ambiental

Ingeniera Samaniego:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –UAS 0057-1603 -15 le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II “EXTRACCIÓN MINERALES NO MÉTALICOS PIEDRA Y TOSCA ha desarrollarse en el corregimiento de Olá cabecera, distrito de Olá , provincia de Coclé promovido por PROYECTOS E INVERSIONES CHEN S.A.

Atentamente,


Ing. ATALA MILLORD
Coordinadora de la Unidad Sectorial Ambiental

c.c. Dr Aurelio Rangel – Director Región Metropolitana de Salud
c.c Supervisor de Saneamiento Ambiental - Verisimo Martínez





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
(EIA)
Categoría IIM-18-14**

Proyecto:

“ EXTRACION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)”

Fecha:

2014

Ubicación:

Corregimiento de Ola Cabecera Distrito de Ola

Promotor:

CAZAGO S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, consiste en **Proyecto Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra y Tosca)** en un globo específico de terreno de 32 has + 7998.90 M₂, localizado en el corregimiento de Olá cabecera distrito de Olá.

Del referido globo de terreno se extraerá y se acarreará 8,715, 004.207m³ de piedra y tosca para ser utilizada como material selecto utilizado en la conformación de la calzada en los proyecto de rehabilitación del camino en diversos proyectos estatales y privados.

El desarrollo de este proyecto conlleva la ejecución de tres (3) fases: planificación, operación (actividad de extracción, acarreo y abandono); éstas se ejecutarán de manera secuencial. La extracción se realizará con medios mecánicos (Pala y Tractor), así como la utilización en una o dos ocasiones de voladura, para lo cual se contratará a una empresa certificada y con licencia vigente. La fuente no ha sido intervenida anteriormente, pues son zonas dedicadas a la ganadería desde aproximadamente cincuenta (50) años

52

Ampliación:

- Se le solicita que nos amplíe la información de la ubicación geográfica donde se describa si existe otras actividades comerciales o de urbanística, para no tener quejas de posible daños a la salud presentar las medidas de mitigación correspondiente si existen empresas o barriadas.
- Se le solicita que nos amplíe la información de que si existe alguna fuente de agua dentro o fuera de la área del proyecto en mención, en caso de ser afectada la fuente de agua presentar las medidas de mitigación correspondiente y entregar diseños de cómo se va hacer, Se le solicita información de si existe en la área proyecto de acueductos que puedan ser perjudicados.
- Se le solicita que nos amplíe la información sobre los niveles freáticos en el área de proyecto, aunque se diga que no es una área inundable.
- Presentar el permiso de operación de la autoridad competente. MICI, MEDIO AMBIENTE, Y OTRAS

RECOMENDACION:

El Ministerio de Salud recomienda las ampliaciones solicitadas,
El MINSA recomienda y si existen empresas comerciales o de urbanización en el área
y que sea afectado por el proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METALICO
(PIEDRA, TOSCA)**, la ANAM tomara correctivos necesarios, además no aprobar el
estudio en caso de afectación a la salud de las personas

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente
Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

SE LE RECOMIENDA CUMPLIR CON LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


ING. ATALA MILORD V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

MEMORANDO-DEIA-00402-0206-2015

Para: **EUSTORGIO JAEN**
Unidad de Economía Ambiental

De: **SAMUEL VALDÉS**
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de ampliación.

Fecha: 02 de junio de 2015.



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA Y TOSCA)**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Ola, provincia de Coclé, presentado por PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

Adjuntamos copia digital

No. de expediente: IIM-18-14

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

SV/ds/ac

4/6/15
9:11

C-1306-15 (64)



UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

Panamá, 08 de junio de 2015
UNECA - 047 - 2015

Eduardo Alvin
Alvin
10/6/15

Licenciado
Samuel Valdés
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
En su despacho

Licenciado Valdés:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEIA-00402-0206-2015, le informamos que ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)”, a desarrollarse en el corregimiento de Olá, distrito de Olá, provincia de Coclé. Le adjuntamos el informe de revisión, el cual contiene los comentarios y recomendaciones respectivas.

Atentamente,

Eduardo Jaén
Eduardo Jaén
Jefe de la Unidad de Economía Ambiental

EJ



Adjunto: lo indicado





UNIDAD DE ECONOMÍA AMBIENTAL

INFORME: REVISIÓN DEL AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE BENEFICIO-COSTO FINAL DEL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICO (PIEDRA Y TOSCA)" – PROYECTOS E INVERSIONES CHEN S.A.

Panamá, 08 de junio de 2015

1. Fundamentos del Análisis Beneficio-Costo y el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales

El "Ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final", se establece como uno de los contenidos mínimos de un EIA Categoría II o III en el artículo 26 [tema 11] del Decreto Ejecutivo 123 de 2009. Desde la perspectiva del análisis económico, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, pertenece al campo de la Evaluación Económica de Proyectos [también llamada evaluación socioeconómica o evaluación social y económica].

Para EsIA de proyectos de Categoría II, el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009 establece únicamente la incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el "ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto". En este contexto se requiere comprender que, los impactos ambientales [sean positivos o negativos] de un proyecto no solo generan daños al ambiente, sino también efectos [directos e indirectos] a personas o empresas no vinculadas a ese proyecto. Así, tanto los efectos al ambiente como a las personas o empresas resultantes de un impacto ambiental, deben ser considerados en la valoración monetaria.

2. Comentarios y recomendaciones sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales presentado para el Proyecto Extracción de Mineral no Metálico (Piedra y Tosca).

El EIA presentado para el Proyecto Extracción de Mineral no Metálico (Piedra y Tosca), no contiene la "valoración monetaria de los impactos ambientales", por tanto debe ser realizada tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Debe hacerse un listado de todos los impactos ambientales del proyecto que serán objeto de valoración monetaria.
- b. Deben describirse los procedimientos y metodologías utilizados en la valoración económica de impactos ambientales.
- c. Deben ser valorados monetariamente todos los impactos ambientales positivos y negativos de magnitud media, alta y muy alta (importancia > 4.5) indicados en el

30

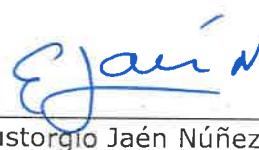
EIA del proyecto. Específicamente, deben ser valorados monetariamente los siguientes impactos:

- Valor económico del impacto asociado a la alteración de la calidad del aire.
 - Valor económico del impacto asociado a la afectación a la afectación de la fauna.
 - Valoración económica de impactos asociados al mejoramiento de la red vial.
 - Valor económico del impacto asociado a la dinamización de la economía en la zona (generación de empleos, impulso a la economía y generación de impuestos).
 - Valor económico de otros impactos que se identifiquen posteriormente (con importancia > 4.5).
- d. El "ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final", requiere de la construcción de una matriz o Flujo de Fondos (flujo de beneficios y costos del proyecto) para un horizonte de tiempo de por lo menos 10 años. Este Flujo de Fondos debe contener los siguientes datos económicos del proyecto:
- Beneficios por venta de productos y/o servicios.
 - Costos de inversión, operación, mantenimiento y de gestión ambiental.
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales positivos (beneficios ambientales y sociales del proyecto).
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales negativos (costos ambientales y sociales del proyecto).
- e. El flujo de fondos puede ser presentado de acuerdo al siguiente formato:

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	n
BALBOAS										
1. BENEFICIOS 1.1 Ingresos por venta de prod. o servicios 1.2 Ben. por impactos sociales positivos 1.3 Ben. por impactos amb. positivos 1.4 Otros beneficios (X%)										
2. COSTOS 2.1 Costos de inversión 2.2 Costos de operación 2.3 Costos de mantenimiento 2.4 Costos de la gestión ambiental 2.5 Costos por impactos ambientales negativos 2.6 Costos por impactos sociales negativos 2.6 Imprevistos (X%)										
FLUJO NETO ECONÓMICO										



Responsable de la evaluación:


Eustorgio Jaén Núñez



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de noviembre de 2015
DIEORA-093-15

Ingeniero
Jose Pablo Castillo
Director Regional de Coclé
E. S. D.

Ingeniero Castillo:

Por medio de la presente, remitimos nota de consulta original DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**" cuyo promotor es PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A; para que sea notificada en la regional a su digno cargo y posterior devolución de una copia como recibida para poder dar seguimiento al trámite de la misma.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Atentamente,

Alex Cruz González
Director



"Dejando huellas para un mejor ambiente"



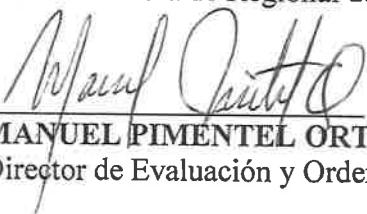
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

50

MEMORANDO-DEIA-0500-1905-16

Para: **JOSÉ PABLO CASTILLO**
Administradora de Regional de Coclé.

De: 
MANUEL PIMENTEL ORTEGA
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Solicitud de Notificación por Edicto en Puerta

Fecha: 19 de mayo de 2016

En seguimiento a la nota **DIEORA-093-15**, del 27 de noviembre de 2015, en la cual se remite a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, para que sea notificada, la nota número **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, donde se le solicita a la empresa PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A, promotora del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA TOSCA)”, a desarrollarse en el sector de Aguas Blancas, Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, presentar información complementaria. Queremos solicitarle que debido a que ha transcurrido siete (7) meses de la elaboración de la nota y que a la fecha no ha sido notificada, se procesa a realizar el procedimiento administrativo pertinente (edicto en puerta), según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MOP/ds/ac




Leyda
23/5/14

(A)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Penonomé, 24 de mayo de 2016

DRMAC-0743-16

A.C.

C-1502-16

Ingeniero

MANUEL PIMENTEL O.

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
E. S. D.



Ing. Pimentel:

En atención a **MEMORANDO-DEIA-0500-1905-16**, donde nos solicita el seguimiento de la nota **DIEORA-093-15**, del 27 de noviembre de 2015, la cual es recibida en la Administración Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé el día 2 de diciembre de 2015, para que sea notificada la nota número **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, donde se le solicita a la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.** promotora del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**; para que sea notificada y posterior devolución de una copia como recibida para poder dar seguimiento a la misma.

En respuesta a su solicitud le indicamos que la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.** a la fecha no se ha notificado de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**.

Legalmente para darle el impulso procesal a dicho expediente se procederá a realizar las diligencias pertinentes en cuanto a la fijación y desfijación de un edicto en Puerta para su debida notificación cumpliendo con lo establecido en La ley 38 del 31 de julio de 2000. Estamos en la disposición de realizar las mismas para colaborar con el debido proceso.

Sin más que agregar,

Ing. Jose Pablo Castillo
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé.

Ministerio de Ambiente	
R E C I B I D O	
POR:	Patrino
FECHA:	21/05/2016
DEA	
DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN AMBIENTAL	

JPC/al/ea

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"



(69)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0928-2209-16

Para: **JOSÉ PABLO CASTILLO**
Administradora de Regional de Coclé.

De: 
MANUEL PIMENTEL ORTEGA
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Reiterativo a la Solicitud de Notificación por Edicto en Puerta, realizada el 19 de mayo de 2016

Fecha: 22 de septiembre de 2016

Por este medio reiteramos la solicitud de edicto en puerta, según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, en seguimiento a la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, donde se le solicita a la empresa **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, promotora del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA TOSCA)”**, a desarrollarse en el sector de Aguas Blancas, Corregimiento de Olá, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, presentar información complementaria; nota que a la fecha no ha sido notificada.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MOP/sep/ac
bc



11M-18-14.

(61)



MINISTERIO DE AMBIENTE

Tel. 500-0813 Apartado 0843- 00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

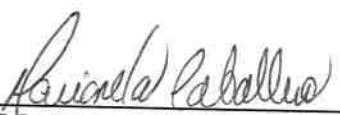
INFORME SECRETARIAL

Panamá, 08 de febrero de 2017.

A quien concierne:

Por medio del presente informe, hago constar que el proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)”, presentado por PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A., a desarrollarse en el Corregimiento de Ola, Distrito de Ola, provincia de Coclé, se me reasignó el día 08 de febrero de 2017.

Atentamente:



MARIANELA CABALLERO
Técnico Evaluador



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

2017 FEB 9 11:09 AM
Kunia
ANAM



(GP)

Penonomé, 7 de febrero de 2017
DRCC-188-17

L-18-17 A.C

Ingeniero:
MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
MiAMBIENTE – Albrook
E. S. D.



Ingeniero Pimentel:

Por medio de la presente, remitimos la nota S/N, por parte de la señora Irena Lau Gan, representante legal de la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.** promotora del proyecto de **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Olá, provincia de Coclé, donde solicitan una prórroga para la entrega de la información solicitada en la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**.

Atentamente,

Ing. José Pablo Castillo
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

JPC/Mej

“Dejando huellas para un mejor ambiente”

(63)

Antón 04 de febrero de 2,017.

INGENIERO
MANUEL PIMENTEL
DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO
AMBIENTAL-MI AMBIENTE

E. S. D.

Ingeniero Pimentel



Por este medio yo IRENA LAU GAN con cedula de identidad personal número 8-937-1091 representante legal de la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A. Promotor del proyecto de EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA) a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Ola, provincia de Coclé le solicitamos muy respetuosamente una prórroga para la entrega de la información solicitada en la nota DIEORA DEIA-AC 0195-1910-15 ya que lo que se me solicita en esta ampliación nos toma un periodo de tiempo considerable y no podemos tenerlo en los quince (15) días hábiles establecidos en dicha solicitud

Agradeciendo de antemano por la acogida de esta solicitud me despido.

Atentamente;

Irena Lau Gan

Irena Lau Gan

Cedula 8-937-1091

Representante Legal de Proyectos e Inversiones Chen, S.A.

Promotor del Proyecto

6612-3921
987-2474

Ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Primera de Circuito de Coclé, con Cédula de Identidad No. 8-756-1379;

CERTIFICO:

Irena Lau Gan

Certifico que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido(s) realizada(s) en documento de identidad personal por consiguiente son auténticas.

Período: 06 FEB 2017

EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN
Notaria Pública



2017 MAR 17 12:27 PM

67
Cnidadapre PC.
C-1769-17.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Panamá, 6 de febrero de 2017
DRCC-178-17

Ingeniero:
MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental
MiAMBIENTE - Albrook
E. S. D.



Ingeniero Pimentel:

Por medio de la presente, remitimos la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)** cuyo promotor es **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, debidamente notificada.

Atentamente,

Ing. José Pablo Casillio
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé

“Dejando huellas para un mejor ambiente”

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 27 de noviembre de 2015
DIEORA-093-15

Ingeniero
Jose Pablo Castillo
Director Regional de Coclé
E. S. D.

Ingeniero Castillo

Por medio de la presente, remitimos nota de consulta original DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, en proceso de evaluación denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**" cuyo promotor es PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A; para que sea notificada en la regional a su digno cargo y posterior devolución de una copia como recibida para poder dar seguimiento al trámite de la misma.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Atentamente,

Alex Cruz González
Director



卷之三

Frank J.
5/19/2015

8:55 am

"Dejando huellas para un mejor ambiente"

(64)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

Panamá, 19 de octubre de 2015

DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15

Sra. IRENA LAU GAN

Representante legal

PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

E. S. D.

Señora Gan:

Por este medio se le solicita aclarar en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Olá y Provincia de Coclé, la siguiente información:

1. El punto 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, página 22 del EsIA, enuncia lo siguiente: "El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental cat. II, consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra y tosca), en un polígono específico de terreno de 32 ha + 7998.90 m²..." sin embargo el informe de verificación de coordenadas, remitido por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), se describe que las coordenadas presentadas en el EsIA, generan un polígono con superficie de 51.04 ha. Aclarar la diferencia en superficie, verificar coordenadas y presentarlas nuevamente.
2. El punto 5.4.2 Construcción/Ejecución, página 32 del EsIA, describe lo siguiente: "el proyecto consiste en la extracción y acarreo de material, en el caso de voladuras se contratará compañía idónea para el desempeño de esta actividad...". Presentar plan de voladura aprobados por la entidad competente, medidas de mitigación y seguridad para esta actividad.
3. Presentar en un mapa (georreferenciado/coordenada y Datum) que ubique el frente de extracción, la zona en las que se aplicará voladuras, infraestructuras permanentes/temporales, que se requerirán para el desarrollo del proyecto y ubicación de las viviendas más cercanas al proyecto.
4. El punto 5.4.3 Operación, página 34 del EsIA, enuncia lo siguiente: "los desechos vegetales y edáficos generados en esta etapa serán depositados en un sitio seguro y muchos serán utilizados como relleno en la ampliación de las vías...". Indicar si dentro del proyecto analizado se incluyen la ampliación de las vías mencionadas, en caso tal de que este contemplado, describir las actividades de ampliación de la vía (especificaciones, acabado, etc.) y sus respectivas medidas de mitigación.
5. El punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, página 36 del EsIA, dice lo siguiente: "adecuación de un área para estacionar el equipo que se utilizará en la extracción...". Indicar superficie de estas áreas y coordenadas del sitio.
6. El punto 5.5.1 Frecuencia de movilización del equipo, página 37 del EsIA, dice lo siguiente: "Durante la fase de operación, se producirá un movimiento continuo de camiones, tanto en el sitio específico del proyecto, como por la carretera que conduce hacia el distrito de Olá...". Presentar mapa de la vía más transitada, por los camiones, presentar estudio de capacidad de carga de la carretera, además introducir dentro del análisis del EsIA en evaluación la posible afectación de la vialidad de la zona (medidas de mitigación).
7. Indicar días laborables, horario de trabajo y la producción estimada (diaria, mensual, anual).

(6)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

8. Aclarar porque en el EsIA en evaluación, página 24 solo se da mención que el proyecto se desarrollará en una superficie de 32 ha + 7998.90 m² concesión, mientras que en la solicitud presentada en el MICI y anexos del EsIA, página 131, se indican dos zonas de 50 ha.
9. El punto 5.7.2 Líquidos, página 40 del EsIA, se dice lo siguiente: "Los aceites quemados provenientes del mantenimiento de los equipos, se realizará en el talleres del promotor...". Decir el manejo que se le dará a los desechos sólidos y aguas con residuos de hidrocarburos e indicar la ubicación de estos talleres (coordenada y Datum), distancia del cuerpo de agua superficial más cercano, anexando las respectivas medidas de mitigación para evitar las afectaciones ambientales por éstos residuos.
10. El punto 6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales, página 45 del EsIA, describe lo siguiente: "La calidad de las aguas superficiales es baja debido principalmente a que son empleadas por los bovinos para cubrir sus necesidades y son susceptibles de ser contaminadas por sus excretas"; sin embargo en el punto 6.6.1.a. Caudales (máximos, mínimos y promedio anual), página 46 del EsIA, se enumera que no existen fuentes de aguas superficiales en donde se desarrolle el proyecto, causando incongruencias en cuanto este aspecto ambiental. Aclarar la existencia de cuerpos de aguas superficiales, además presentar análisis de calidad de agua y coordenadas de los puntos de muestreo.
11. El informe técnico de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Coclé, da mención a lo siguiente: "El camino de acceso pasa sobre un tramo de la quebrada, al momento de la inspección se observó que ésta fue rellenada para hacer el camino sin ninguna obra en cauce. Además es evidente que en época lluviosa las aguas quedan empozadas en un solo lado". Indicar cuando se realizó la obra descrita en el informe técnico de la Dirección Regional de Coclé, además presentar las pertinentes medidas de mitigación para evitar que se siga afectado dicho cuerpo de agua.
12. El Punto 6.6 Hidrología, página 45 del EsIA, el promotor indica que se tomarán las "medidas ambientales", para evitar que las acciones del proyecto afecten estas fuentes de agua. Indicar cuales son estas medidas ambientales.
13. Presentar un informe arqueológico realizado por un especialista registrado en la base de datos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; lo cual está establecido en la resolución N°067-08DNPH del 10 de julio de 2008, ya que sólo se realiza un estudio arqueológico, como lo indica la resolución N°067-08DNPH del 10 de julio de 2008, que establece los términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico, que sean producto de los estudios de impacto ambiental; indicando que: Las evaluaciones a que hace referencia el criterio 5 del artículo 23 del Decreto ejecutivo N°209 de 5 de septiembre de 2006 deberán ser realizados por arqueólogos inscritos en la base de datos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; donde se debe incluir, obligatoriamente, prospecciones en campo.
14. El punto 11 Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo -Beneficio Final, descrito en la sección J del EsIA, no cumple con los criterios técnicos requeridos para el análisis económico, según lo descrito en el informe técnico, remitido por la Unidad de Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente, por lo que se debe presentar lo descrito a continuación:

(68)



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

- a) Debe hacerse un listado de todos los impactos ambientales del proyecto que serán objeto de valoración monetaria.
- b) Deben describirse los procedimientos y metodologías utilizados en la valoración económica de impactos ambientales.
- c) Deben ser valorados monetariamente todos los impactos ambientales positivos y negativos de magnitud media, alta y baja (importancia > 4.5) indicados en el EIA del proyecto. Específicamente, deben ser valorados monetariamente los siguientes impactos:
 - Valor económico del impacto asociado a la alteración de la calidad del aire.
 - Valor económico del impacto asociado a la afectación de la fauna.
 - Valoración económica de impactos asociados al mejoramiento de la red vial.
 - Valor económico del impacto asociado a la dinamización de la economía en la zona (generación de empleos, impulso a la economía y generación de impuestos).
 - Valor económico de otros impactos que se identifiquen posteriormente (con importancia > 4.5).
- d) El ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, requiere de la construcción de una matriz o flujo de fondos (flujos de beneficios y costos del proyecto) para un horizonte de tiempo de por lo menos 10 años. Este flujo de fondos debe contener los siguientes datos económicos del proyecto:
 - Beneficios por venta de productos y/o servicios.
 - Costos de inversión, operación, mantenimiento y de gestión ambiental.
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales positivos (beneficios ambientales y sociales del proyecto).
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales negativos (costos ambientales y sociales del proyecto).
- e) El flujo de fondos puede ser presentado de acuerdo al siguiente formato:

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

ING. ALEX CRUZ GONZALEZ
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

ACG dgec/jug/ds/jmc/e

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL COCLE

Hoy 30 de enero de 2017

Siendo las 10:18 a.m notificó

Personalmente

Antonio M. Jiménez P.

actuando como Secretario de la reunión de la nota DEDRA-DEIA

AC-0195-1910

-13

E. 8.16850

(69)

37

Antón, 30 de enero de 2017

Señores
Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Coclé
E. S. D.

Por medio de la presente yo, Irena Lau Gan representante legal de Inversiones Chen, S.A. autorizo al Sr. Antonio Jiménez (quien actúa como secretario de la sociedad) con cedula de identidad personal E-8-86850 para que se presente a la citación de notificación sobre la ampliación del Estudio Impacto Ambiental del Proyecto Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra Tosca).
Gracias por su atención.

Atentamente,

Irena Lau Gan
Representante Legal

MINISTERIO DE AMBIENTE
REGISTRADO
Por: <i>Emilio Alvaro Espinoza</i>
Fecha: <i>30/01/17</i>
ASESORÍA LEGAL - COCLÉ
<i>Irena 10:10 a.m.</i>

70

51





71

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 310307

PAG. 1
// DOBACL25 //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 - 105439

----- QUE LA SOCIEDAD : -----
PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 601479 DOC. 1292834 DESDE EL
QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
FRESIDENTE : IRENA LAU GAN
VICE-PRESIDENTE : GUSTAVO ALONSO CORREA SANCHEZ
TESORERO : IRENA LAU GAN
SECRETARIO : ANTONIO MARIA JIMENEZ PAMPLONA

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, A FALTA DE ESTE EL VICE-PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE LO
SERÁ EL SECRETARIO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: DAVID ALBERTO QUINTERO FLORES

- QUE SU CAPITAL ES DE ****40,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES COCLE

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE COCLE , EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL TRECE A LAS 02:33:55, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 13 - 105439
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 111805
FECHA: Jueves 19, Septiembre DE 2013
// DOBACL25 //

Reylen Garanillo
REYLEEN GARANILLO



72



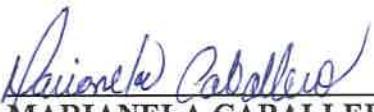
INFORME SECRETARIAL

Panamá, 18 de abril de 2017.

A quien concierne:

Por este medio hago constar que la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, con fecha 19 de octubre de 2015, e incluida, de la fojas 64 a las 71 de este expediente administrativo, en la que se le solicita al promotor **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A** aclarar el Estudio de Impacto ambiental “**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Ola, Distrito de Ola, provincia de Coclé, El promotor fue notificado por la Dirección Regional de Coclé, el día 30 de enero de 2017. Posteriormente la Dirección Regional de Coclé, mediante nota **DRCC-178-17**, recibida el 17 de abril de 2017, remite constancia de la notificación realizada al promotor.

Atentamente:



MARIANELA CABALLERO
Técnico Evaluador

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE ABRIL DE 2017
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)
PROMOTOR:	PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.
CONSULTOR:	DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98) DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98) OTILIA SANCHEZ (IAR-035-00)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OLA, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLÉ

II. ANTECEDENTES

El día 06 de marzo de 2015, la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A., a través de su representante legal, el señora IRENA LAU GAN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula identidad personal número 8-937-1091, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II denominado “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y OTILIA SANCHEZ personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar EsIA que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IAR-050-98, IAR-037-98 e IAR-035-00, respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico, visible a fojas 20 y 21 del expediente correspondiente, que recomienda su admisión, y el mismo se admite a través de PROVEIDO DIEORA-038-1603-15, de 16 de marzo de 2015 (fojas 22 y 23 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al Estudio, el proyecto consiste en la Extracción de Minerales no Metálicos (Piedra y Tosca) en un globo específico de terreno de 32.00 hectáreas + 7998.90M2 dentro de la finca N° 2112, propiedad de Luis Norena, de la cual se extraerá y se acarreará 8, 715,004.207 m³ de tosca para ser utilizada en la conformación de la calzada en los proyectos de rehabilitación de caminos en diversos proyectos estatales y privados, ubicada en las siguientes coordenadas UTM:

Estación o vértice	N	E
1	931850	540200
2	931858	540925
3	931150	540925
4	931150	540200

Como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional de Coclé y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM), mediante MEMORANDO-DEIA-0164-1603-15; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Comercios e Industrias (MICI), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) (fojas 24 a la 32 del expediente correspondiente).

Mediante nota **ARAC-534-15**, recibida el 07 abril de 2015, la Dirección Regional de Coclé, remite informe técnico de evaluación del EsIA, donde recomienda que el promotor debe presentar un plan de arborización, solicitar permiso temporal de agua para mitigar el polvo generado en este tipo de proyecto y especificar en el EsIA que obras va a realizar el promotor en la quebrada y si va hacer obras en cauce sacar los respectivos permisos; indicar las medidas a implementar una vez detectados las rajaduras de las residencias al realizar voladuras, entre otras observaciones, sin embargo, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno (foja 33 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DNRM-UA-070-15**, recibido el 24 de abril de 2015, el MICI, remite su informe técnico de evaluación, donde indica que el promotor debe mencionar en la descripción del proyecto, los días laborales, horario de trabajo, reserva del yacimiento, producción estimada, indicar si se va utilizar explosivos, además que se debe tomar en cuenta al aprobar el EsIA, que solo contempla la presentación de una sola zona, sin embargo, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno (fojas 41 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DASIAM-317-14**, recibido el 27 de abril del 2015, la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental-Departamento de Geomática, nos informa que de acuerdo a los datos proporcionados (Sin Datum de referencia), se genera un polígono con superficie aproximada de 51.04 ha y se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 134 del río Grande, atravesado por quebrada La Cruz (fojas 48 y 49 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **Nº14.1204.048-2015**, recibida el 28 de abril de 2015, el MIVIOT, remite informe técnico de evaluación del EsIA, indicando que no tiene objeciones dentro de su competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Recomienda que la calificación del EsIA, se considere aceptada, sin embargo, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno (fojas 45 a la 47 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **058-SDGS-UAS**, recibido el 11 de mayo de 2015, el MINSA, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, solicitando que se amplíe la información de la ubicación geográfica donde se describa si existe otras actividades comerciales o de urbanística, para no tener quejas de posibles daños a la salud, si existe alguna fuente de agua dentro o fuera del área del proyecto en mención, en caso de ser afectada la fuente de agua presentar las medidas correspondiente, además de ampliar información sobre los niveles freáticos en el área y presentar el permiso de operación de la autoridad competente, sin embargo, el mismo no fue entregado en tiempo oportuno (fojas 50 a la 52 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-00402-0206-2015**, del 02 de junio de 2015, DIEORA, le remite copia digital del proyecto en mención para su evaluación, a la Unidad de Economía Ambiental, del Ministerio de Ambiente (foja 53 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **UNECA-047-2015**, recibida el 8 de junio de 2015, remite informe de revisión, en el cual contiene los comentarios y recomendaciones respectivas, donde debe hacerse un listado de todos los impactos ambientales del proyecto que serán objeto de valoración monetaria, describirse los procedimientos y metodologías utilizados en la valoración económica de impactos ambientales, deben ser valorado monetariamente todos los impactos ambientales positivos y negativos de magnitud media, alta y muy alta, entre otros aspectos, dichas observaciones fueron tomadas en cuenta en la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015 (fojas 54 a la 56 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DIEORA-093-15**, del 27 noviembre de 2015, DIEORA, se remitió a la Dirección Regional de Coclé, la nota original **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, para que sea notificada en la regional y posterior devolución de una copia como recibida para poder dar seguimiento al trámite de la misma (foja 57 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0500-1905-16**, del 19 de mayo de 2016, DIEORA en seguimiento a la nota **DIEORA-093-15**, del 27 de noviembre de 2015, solicita a la Dirección Regional de Coclé se realice procedimiento administrativo pertinente (edicto en puerta), según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que debido que ha transcurrido siete (7) meses de la elaboración de la nota y que a la fecha no ha sido notificado, (foja 58 del expediente administrativo correspondiente).

35

Mediante Nota **DRMAC-0743-16**, recibida el 02 de junio de 2016, la Dirección Regional de Coclé, remite nota indicando que en la empresa, a la fecha no se notificado de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, legalmente se dará impulso procesal a dicho expediente y que realizarían las diligencias pertinentes en cuanto a la fijación y desfijación de un edicto en puerta para su debida notificación cumpliendo con lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000 (foja 59 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0928-2209-16**, del 22 septiembre de 2016, DIEORA, reitera a la Dirección Regional de Coclé colaboración para realizar edicto en puerta de la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, (foja 60 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **informe secretarial**, del 08 de febrero de 2017, se hace constar que el proyecto en mención se me reasignó para su seguimiento y evaluación respectiva (foja 61 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRCC-188-17**, recibida el 09 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite la nota sin número, por parte de la señora **IRENA LAU**, representante legal de sociedad **PROYECTO E INVERSIONES CHEN, S.A.**, donde solicitan una prórroga para la entrega de la información solicitada en la **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015 (fojas 62 y 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRCC-178-17**, recibida 17 de abril de 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite la nota la **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, del 19 de octubre de 2015, la cual fue debidamente notificada el 30 de enero de 2017 (fojas 64 a la 71 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **informe secretarial**, del 18 de abril de 2017, se hace constar que la nota **DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15**, con fecha 19 de octubre de 2015, incluida en las fojas 64 a 71 de este expediente administrativo, en la que se le solicita al promotor aclarar información del EsIA, fue debidamente notificada por la Dirección Regional de Coclé, el día 30 de enero de 2017. Posteriormente la Dirección Regional de Coclé, mediante nota **DRCC-178-17**, recibida el 17 de abril de 2017, remite constancia de la notificación realizada al promotor (foja 72 del expediente administrativo correspondiente).

Las UAS del MOP, INAC, SINAPROC, no remitieron sus observaciones al EsIA, que mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0057-1603-15**, se les había remitido; mientras que las UAS del MICI, MIVIOT, MINSA y la Dirección Regional de Coclé remitieron sus observaciones en forma extemporánea, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...]en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...].

III. ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó existían aspectos técnicos que eran necesarios aclarar, por lo que se le solicitó al promotor la siguiente información:

1. El punto **5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, página 22 del EsIA, enumera lo siguiente: “*El proyecto a evaluar mediante este Estudio de Impacto Ambiental cat. II, consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra y tosca), en un polígono específico de terreno de 32 ha + 7998.90 m²...*” sin embargo el informe de verificación de coordenadas, remitido por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), se describe que las coordenadas presentadas en el EsIA, generan un polígono con superficie de 51.04 ha. Aclarar la diferencia en superficie, verificar coordenadas y presentarlas nuevamente.
2. El punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, página 32 del EsIA, describe lo siguiente: “*el proyecto consiste en la extracción y acarreo de material, en el caso de voladuras se contratará compañía idónea para el desempeño de esta actividad...*”. Presentar plan de voladura aprobados por la entidad competente, medidas de mitigación y seguridad para esta actividad.

3. Presentar en un mapa (georreferenciado/coordenada y Datum) que ubique el frente de extracción, la zona en las que se aplicará voladuras, infraestructuras permanentes/temporales, que se requerirán para el desarrollo del proyecto y ubicación de las viviendas más cercanas al proyecto.
4. El punto **5.4.3 Operación**, página 34 del EsIA, enumera lo siguiente: "*los desechos vegetales y edáficos generados en esta etapa serán depositados en un sitio seguro y muchos serán utilizados como relleno en la ampliación de las vías...*" Indicar si dentro del proyecto analizado se incluyen la ampliación de las vías mencionadas, en caso tal de que este contemplado, describir las actividades de ampliación de la vía (especificaciones, acabado, etc.) y sus respectivas medidas de mitigación.
5. El punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, página 36 del EsIA, dice lo siguiente: "*a adecuación de un área para estacionar el equipo que se utilizará en la extracción...*". Indicar superficie de estas áreas y coordenadas del sitio.
6. El punto **5.51 Frecuencia de movilización del equipo**, página 37 del EsIA, dice lo siguiente: "*Durante la fase de operación, se producirá un movimiento continuo de camiones, tanto en el sitio específico del proyecto, como por la carretera que conduce hacia el distrito de Olá...*" Presentar mapa de la vía más transitada, por los camiones, presentar estudio de capacidad de carga de la carretera, además introducir dentro del análisis del EsIA en evaluación la posible afectación de la vialidad de la zona (medidas de mitigación).
7. Indicar días laborables, horario de trabajo y la producción estimada (diaria, mensual, anual).
8. Aclarar porque en el EsIA en evaluación, página 24 solo se da mención que el proyecto se desarrollará en una superficie de 32 ha + 7998.90 m² concesión, mientras que en la solicitud presentada en el MICI y anexos del EsIA, página 131, se indican dos zonas de 50 ha.
9. El punto **5.7.2 Líquidos**, página 40 del EsIA, se dice lo siguiente: "*Los aceites quemados provenientes del mantenimiento de los equipos, se realizará en el talleres del promotor...*". Decir el manejo que se le dará a los desechos sólidos y aguas con residuos de hidrocarburos e indicar la ubicación de estos talleres (coordenada y Datum), distancia del cuerpo de agua superficial más cercano, anexando las respectivas medidas de mitigación para evitar las afectaciones ambientales por éstos residuos.
10. El punto **6.6.1 Calidad de Aguas Superficiales**, página 45 del EsIA, describe lo siguiente: "*La calidad de las aguas superficiales es baja debido principalmente a que son empleadas por los bovinos para zacear sus necesidades y son susceptibles de ser contaminadas por sus excretas*"; sin embargo en el punto **6.6.1.a. Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)**, página 46 del EsIA, se enumera que no existen fuentes de aguas superficiales en donde se desarrolla el proyecto, causando incongruencias en cuanto este aspecto ambiental. Aclarar la existencia de cuerpos de aguas superficiales, además presentar análisis de calidad de agua y coordenadas de los puntos de muestreo.
11. El informe técnico de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Coclé, da mención a lo siguiente: "*El camino de acceso pasa sobre un tramo de la quebrada, al momento de la inspección se observó que ésta fue rellenada para hacer el camino sin ninguna obra en cauce. Además es evidente que en época lluviosa las aguas quedan empozadas en un solo lado*". Indicar cuando se realizó la obra descrita en el informe técnico de la Dirección Regional de Coclé, además presentar las pertinentes medidas de mitigación para evitar que se siga afectado dicho cuerpo de agua.
12. El Punto **6.6 Hidrología**, página 45 del EsIA, el promotor indica que se tomarán las "medidas ambientales", para evitar que las acciones del proyecto afecten estas fuentes de agua. Indicar cuales son estas medidas ambientales.
13. Presentar un informe arqueológico realizado por un especialista registrado en la base de datos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; lo cual está establecido en la resolución N°067-08DNPH del 10 de julio de 2008, ya que sólo se realiza un estudio arqueológico, como lo indica la resolución N°067-08DNPH del 10 de julio de 2008, que establece los términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico, que sean producto de los estudios de impacto ambiental; indicando que: Las evaluaciones a que hace referencia el criterio 5 del artículo 23 del Decreto ejecutivo N°209 de 5 de septiembre de 2006 deberán ser realizados por arqueólogos inscritos en la base de datos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; donde se debe incluir, obligatoriamente, prospecciones en campo.
14. El punto **11 Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo –Beneficio Final**, descrito en la sección J del EsIA, no cumple con los criterios

técnicos requeridos para el análisis económico, según lo descrito en el informe técnico, remitido por la Unidad de Economía Ambiental del Ministerio de Ambiente, por lo que se debe presentar lo descrito a continuación:

- a) Debe hacerse un listado de todos los impactos ambientales del proyecto que serán objeto de valoración monetaria.
- b) Deben describirse los procedimientos y metodologías utilizados en la valoración económica de impactos ambientales.
- c) Deben ser valorados monetariamente todos los impactos ambientales positivos y negativos de magnitud media, alta y baja (importancia > 4.5) indicados en el EIA del proyecto. Específicamente, deben ser valorados monetariamente los siguientes impactos:
 - Valor económico del impacto asociado a la alteración de la calidad del aire.
 - Valor económico del impacto asociado a la afectación de la fauna.
 - Valoración económica de impactos asociados al mejoramiento de la red vial.
 - Valor económico del impacto asociado a la dinamización de la economía en la zona (generación de empleos, impulso a la economía y generación de impuestos).
 - Valor económico de otros impactos que se identifiquen posteriormente (con importancia > 4.5).
- d) El ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, requiere de la construcción de una matriz o flujo de fondos (flujos de beneficios y costos del proyecto) para un horizonte de tiempo de por lo menos 10 años. Este flujo de fondos debe contener los siguientes datos económicos del proyecto:
 - Beneficios por venta de productos y/o servicios.
 - Costos de inversión, operación, mantenimiento y de gestión ambiental.
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales positivos (beneficios ambientales y sociales del proyecto).
 - Valor monetario de los impactos ambientales y sociales negativos (costos ambientales y sociales del proyecto).
- e) El flujo de fondos puede ser presentado de acuerdo al siguiente formato, (foja 56 del EsIA).

En cuanto a la nota Mediante Nota DRCC-188-17, recibida el 09 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite la nota sin número, por parte de la señora IRENA LAU, representante legal de sociedad PROYECTO E INVERSIONES CHEN, S.A., donde solicitan una prórroga para la entrega de la información solicitada en la DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015 (fojas 62 y 63 del expediente administrativo correspondiente). Es oportuno señalar, que la solicitud realizada por la representante legal, no procede, toda vez que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto del 2009; modificado en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011, señala que “...Si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta por un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al Promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente...”.

En virtud de lo descrito anteriormente, producto de las evaluaciones, análisis de esta dirección, y a que el promotor no entregó la información solicitada en el plazo de tiempo establecido en la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015 debidamente notificada el 30 de enero de 2017, el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), procederá a RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”, con base a lo estipulado en el artículo 43 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto N° 155 de 5 de agosto de 2011, que establece: “...De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente...”.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, el promotor no presentó las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
2. El Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.
3. El promotor del proyecto en evaluación no cumple con los requisitos formales y administrativos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **RECHAZAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**", con fundamento en el artículo 43 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto N° 155 de 5 de agosto de 2011.





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de abril de 2017

M E M O R A N D U M
 Nº 126-2017

PARA: LISBETH CARREIRO
 Coordinadora de Asesoría Legal- DIEORA

Manuel Pimentel
DE: MANUEL PIMENTEL
 Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



ASUNTO: Expediente para su revisión.

Remito para su revisión correspondiente, expediente IIM-18-14 (78 fojas), que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**"; promovido por **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

MPO/mch
[Signature]

"Dejando Huellas Para un Mejor Ambiente"

*Debuto/ma
 F: 21/4/17*



MiAMBIENTE

Asesoría Legal

MEMORANDO No. AL-DIEORA-063-2017

Para: **MANUEL PIMENTEL**
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

De: *Lisbeth Carrero A.*
LISBETH CARREIRO ABREGO

Coordinadora Legal - DIEORA

Asunto: Remisión de Resolución

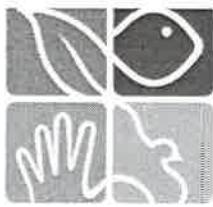
Fecha: 26 de abril de 2017.

Remitimos para su consideración y firma, si así lo estima pertinente, la Resolución por se rechaza el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, cuyo promotor es la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Atentamente,

Adjunto lo indicado y expediente completo

Lyca/kr



MiAMBIENTE

81

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

Informe Secretarial

FECHA: 04 julio de 2019

DESTINATARIO: A quien concierne.

EVALUADOR: Alvin Datzel Chávez Polo

EXPEDIENTE: IIM-18-14

Asunto: Posición técnica respecto al Proceso de Evaluación

Por este medio reiteramos la recomendación técnica plasmada en el Informe Técnico de Evaluación, fechado el 21 de abril de 2017, visto a foja de la 73 a la 78 del expediente administrativo correspondiente, producto de la evaluación efectuada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**”, promovido la sociedad **INVERSIONES CHENG, S.A.**, el cual en apego a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, recomienda el Rechazo del mismo, en cumplimiento del artículo 43 del anteriormente citado Decreto Ejecutivo.

Sin otro particular,

Atentamente;


ALVIN DATZEL CHÁVEZ POLO
Técnico Evaluador

DDE/ACP/ac



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá

82

Panamá, 08 de julio de 2019

R

MEMORANDUM

Nº *IIM-19*

Para: **LIC. DANIA BROCE**

Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

De:

Daniela
LIC. DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de expediente para su revisión

Por medio de la presente, remitimos el expediente administrativo IIM-18-14 (81 fojas) referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA Y TOSCA)**" a desarrollarse en el corregimiento de Ola, distrito de Olá, provincia de Coclé, promovido por **INVERSIONES CHEM, S.A.**

DDE/*Acp*/ac

*Bueno
9/7/19
3:20 pm*



83

Asesoría Legal

MEMORANDO No.1171-2019

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal



Asunto: Resolución de E.I.A.

Fecha: 6 de agosto de 2019.

Por este medio, remitimos para su consideración y firma el expediente administrativo que corresponde al rechazo del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**", cuyo promotor es la sociedad "**PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**".

Adjuntamos 81 fojas del expediente administrativo y la Resolución para firmar con 4 fojas.

Atentamente,

DB. /yg.





**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
Tel. 500-0838 apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de agosto de 2019

HOJA DE TRÁMITE 131-19

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

.....

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIM-18-14 (con un total de 83 fojas), que contiene la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado "**EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**" promovido por la empresa PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.

DDE/mek

*factura
26/8/19
10:10 am*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Kepha*
FECHA: *27/8/19*
DESPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA IAR-002-2019
 De 24 de agosto de 2019.

Por la cual se rechaza el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, persona jurídica, debidamente inscrita a folio 601479, a través de su representante legal, la señora **IRENA LAU GAN**, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-937-1091, se propone realizar el proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)** (fs. 1-6);

Que en virtud de lo anterior, la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, presentó para su aprobación el 6 de marzo de 2015 el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores, **DIOMEDES VARGAS, DIGNO ESPINOSA y OTILIA SÁNCHEZ**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones IAR-050-98, IAR-037-98 e IAR-035-00 respectivamente (fs. 12-19);

Que conforme a la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la Extracción de Minerales no metálicos (Piedra y Tosca) en un globo específico de terreno de 32.00 hectáreas + 7998.90 M² dentro de la finca N° 2112, propiedad de Luis Norena de la cual se extraerá y acarreará 8,715,004.207 M³ de tosca para ser utilizada en la conformación de la calzada en los proyectos de rehabilitación de caminos en diversos proyectos estatales y privados ubicada en la siguiente coordenadas UTM:

Estación o vértice	N	E
1	931850	540200
2	931858	540925
3	931150	540925
4	931150	540200

Que mediante PROVEIDO DIEORA-038-1603-15 de 16 de marzo de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente admitió y ordenó la fase de evaluación y análisis del

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, conforme al artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 (f. 22-23);

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo consagrado en las normas precitadas, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Coclé, a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) ahora Dirección de Información Ambiental (DIAM), ambas dependencias del Ministerio de Ambiente, así como a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), (fs.24-32);

Que en virtud de lo anterior, la **Dirección Regional de Coclé** y las UAS del **MINSA, MICI y MIVIOT** emiten sus comentarios fuera de tiempo, mientras que las UAS de **SINAPROC, MOP, IDAAN e INAC** no responden, por lo tanto se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 (fs. 33-40-45-47,50-52);

Que mediante MEMORANDO-DASIAM-317-15, recibido el 27 de abril del 2015, la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental-Departamento de Geomática ahora **DIAM**, nos informa que de acuerdo a los datos proporcionados (Sin Datum de referencia), se genera un polígono con superficie aproximada de 51.04 ha y se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 134 del río Grande, atravesado por quebrada La Cruz (fs. 48-49);

Que mediante MEMORANDO-DEIA-00402-0206-2015, del 02 de junio de 2015, DEIA, le remite copia digital del proyecto en mención para su evaluación, a la Unidad de Economía Ambiental, del Ministerio de Ambiente (f. 53);

Que mediante nota UNECA-047-2015, recibida el 8 de junio de 2015, la Unidad de Economía Ambiental remite informe de revisión, el cual contiene los comentarios y recomendaciones respectivas, donde debe hacerse un listado de todos los impactos ambientales del proyecto que serán objeto de valoración monetaria, describirse los procedimientos y metodologías utilizados en la valoración económica de impactos ambientales, deben ser valorado monetariamente todos los impactos ambientales positivos y negativos de magnitud media, alta y muy alta, entre otros aspectos, dichas observaciones fueron tomadas en cuenta en la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015 (fs. 54-56);

Que mediante Nota DIEORA-093-15, del 27 noviembre de 2015, DEIA, remitió a la Dirección Regional de Coclé, la nota original DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015, para que sea notificada en la regional y posterior devolución de una copia como recibida para poder dar seguimiento al trámite de la misma (f. 57);

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0500-1905-16, del 19 de mayo de 2016, DEIA en seguimiento a la nota DIEORA-093-15, del 27 de noviembre de 2015, solicita a la Dirección Regional de Coclé se realice procedimiento administrativo pertinente (edicto en

puerta), según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, debido a que ha transcurrido siete (7) meses de la elaboración de la nota y que a la fecha no ha sido notificado, (f. 58);

Que mediante Nota DRMAC-0743-16, recibida el 02 de junio de 2016, la Dirección Regional de Coclé, remite nota indicando que la empresa, a la fecha no se ha notificado de la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015, legalmente se dará impulso procesal a dicho expediente y que realizarían las diligencias pertinentes en cuanto a la fijación y desfijación de un edicto en puerta para su debida notificación cumpliendo con lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000 (f. 59);

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0928-2209-16, del 22 septiembre de 2016, DEIA, reitera a la Dirección Regional de Coclé colaboración para realizar edicto en puerta de la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015, según lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, (f. 60);

Que mediante Nota DRCC-188-17, recibida el 09 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite la nota sin número, por parte de la señora IRENA LAU, representante legal de sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, donde solicitan una prórroga para la entrega de la información solicitada en la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015 (fs. 62- 63);

Que mediante Nota DRCC-178-17, recibida 17 de abril de 2017, la Dirección Regional de Coclé, remite la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, del 19 de octubre de 2015, la cual fue debidamente notificada el 30 de enero de 2017 (fs.64-71);

Que mediante informe secretarial, del 18 de abril de 2017, se hace constar que la nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15, con fecha 19 de octubre de 2015, incluida en las fojas 64 a 71 de este expediente administrativo, en la que se le solicita al promotor aclarar información del EsIA, fue debidamente notificada por la Dirección Regional de Coclé, el día 30 de enero de 2017. Posteriormente la Dirección Regional de Coclé, mediante nota DRCC-178-17, recibida el 17 de abril de 2017, remite constancia de la notificación realizada al promotor (f. 72);

Que en virtud de lo antedicho, el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, define:

Artículo 43.

“Si durante la fase de evaluación y análisis se determina que el Estudio de Impacto Ambiental requiere aclaraciones, modificaciones o ajustes, se solicitará hasta un máximo de dos (2) ocasiones y por escrito, de manera clara y precisa al promotor que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días para presentar la documentación e información correspondiente. De no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente”.



Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), mediante Informe Técnico visible a fojas 73-78 del expediente administrativo, recomienda rechazar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, con base a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, por considerar que no han presentado la información complementaria solicitada mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0195-1910-15 de 19 de octubre de 2015, notificada al promotor el 30 de enero de 2017, dentro del plazo otorgado para tal efecto,

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS (PIEDRA Y TOSCA)**, cuyo promotor es la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**,

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin haberse aprobado previamente el estudio, constituye una infracción al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, ley General de Ambiente de la República de Panamá.

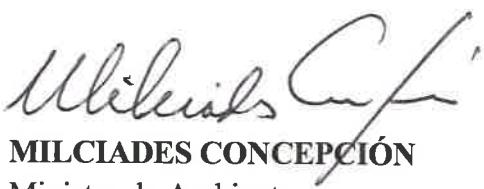
Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.**

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CHEN, S.A.** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisés (26) días, del mes de Agosto, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	MINISTERIO DE DOMINGUEZ E. Director de Evaluación de
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Resolución DEIA-1A-Ref-002-2019</u>	
Fecha: <u>13/12/2021</u>	Hora: <u>9:57 AM</u>
Notificador: <u>Sergio López</u>	Retirado por <u>Enoch Villanueva</u>
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental	

1 de diciembre de 2021

Señores
Ministerio de Ambiente
A quien Corresponda

Reciban un cordial saludos y éxitos en sus labores cotidianas.

Por medio de la presente yo, Irena Lau Gan con cedula de identidad personal No. 8-937-1091, me notifico de la Resolución DEIA- IA-RECH-002-2019, y autorizo al Señor Enoch Villarreal P. con cédula de identidad personal No. 4-103-1825 para que en mi nombre retire la mencionada Resolución.



Sin otro particular

Irena Lau Gan
Cedula:8-397-1091



Yo, Roni Marion Lawson Saldaña de Carles, Notaría Pública Primera de Coclé, con cédula No. 8-745-2052 Certifico que: Dada la certeza de la identidad requeridas y presentadas por el solicitante (los) sujeto(s) que firmaron/ firmaron/ firmó el presente documento, su(s) firma(s) es o son auténticas(s).	
Coclé, 1 - 12 - 2021 (Fecha)	
Testigo 1 (conocen al firmante)	Testigo 2 (conocen al firmante)
Nombre: _____	Nombre: _____
Cédula: _____	Cédula: _____
Ricci A. Moran 6-707-1191 Primer Suplente	
Notaria Pública Primera de Coclé	

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	<i>S. Guzman</i>
Fecha: _____	<i>13/10/2021</i>
Hora: _____	<i>9:57 am</i>



REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Alvarez</i>
Fecha:	<i>3/12/2021</i>
Hora:	<i>10:02 AM</i>

Es la copia del original